



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 1 -

NUMERO:

REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN
DEL PLAZO SOCIAL,
ELEVACIÓN DEL VALOR
NOMINAL DE CADA UNA DE
LAS ACCIONES, Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CULTIVOS ACUÁTICOS
CULTISA S.A. "EN
LIQUIDACIÓN".-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Enero del dos mil ocho, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, representada por los señores **HUGO VICENTE AVEGNO PÁRRAGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo; y, **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero Comercial, en sus calidades de **GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE**, respectivamente, según consta de los nombramientos que se agregan a la presente escritura pública.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de



identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura de **REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la Compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.-----

CLÁUSULA PRIMERA: PERSONA QUE COMPARECE:

Comparecen a celebrar la presente Escritura Pública los señores: **HUGO VICENTE AVEGNO PÁRRAGA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en calidad de **GERENTE GENERAL** e Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, en calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** debidamente autorizados por la Junta General Universal Extraordinaria de





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Accionistas celebrada el diecisiete de Enero de dos mil ocho, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el día siete de septiembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis; se **CONSTITUYÓ** la compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A.** con un capital social de un millón de sucres; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho; e, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho; la compañía aumentó su capital social a dos millones de sucres y Reformó su Estatuto Social; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el día veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; la compañía aumentó su capital social a cinco millones de sucres y Reformó su Estatuto Social; **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto



Bobadilla Bodero; el día treinta de agosto de mil novecientos noventa y siete; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete; la compañía aumentó su capital social a quinientos millones de sucres y Reformó su Estatuto Social; **E)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el día veinte de Septiembre de dos mil; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Diciembre de dos mil uno; la compañía convirtió de sucres a dólares de los Estados Unidos de América su capital social y Reformó su Estatuto Social; **F)** Mediante Resolución ocho mil quinientos cuarenta y uno, del veintiocho de Noviembre de dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el día siete de Agosto de dos mil siete, la compañía fue declarada Disuelta de Oficio por Inactividad, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil; **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** en sesión celebrada el diecisiete de Enero de dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos: Reactivar la compañía; Fijar el Plazo Social de la compañía, Elevar el valor nominal de cada una de las Acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; y, Autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen la correspondiente Escritura Pública.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el ingeniero **DIEGO ANTONIO**





- 3 -

PUENTE VELA y el señor HUGO VICENTE AVEGNO PÁRRAGA, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL, respectivamente, de la compañía CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de Enero de dos mil ocho declaran: UNO.- Que, se reactiva la compañía DOS.- Que, se fija el plazo social de la compañía a ochenta años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. TRES.- Que, se eleva el valor nominal de cada una de las Acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América; CUATRO.- Que, se reforman los Artículos Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de Enero de dos mil ocho; CINCO.- **DECLARA BAJO JURAMENTO** que su representada no mantiene contratos con el Estado; y, que no se encuentra inscrita ante la Contraloría General del Estado como contratista incumplida.-----

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
Se agregan los siguientes documentos para que sirvan como habilitantes de la presente Escritura Pública: A) Nombramiento del representante legal de la compañía CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" y B)


DR. JORGE PINO VERNAZA



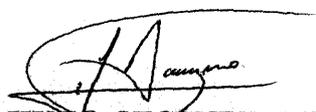
Copia Certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el diecisiete de Enero de dos mil ocho.-----

CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Firmado. Firma ilegible:
ANA MARIA ORDOÑEZ DE DIAZ-GRANADOS.-
ABOGADA.- Registro número once mil quinientos veintisiete.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y nombramientos de los representantes legales de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública a los otorgantes, estos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**



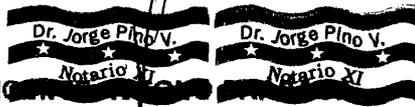
HUGO VICENTE AVEGNO PÁRRAGA
GERENTE GENERAL

C.C. 090594454-2



Guayaquil, 30 de Marzo del 2006

Señor.
HUGO VICENTE
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la compañía por el período de **TRES AÑOS** a partir de la presente fecha con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Presidente.

La compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de este Cantón, Dr. Gustavo Falconí, el 7 de septiembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 1976.

Posteriormente se realiza el aumento de capital con fecha 23 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de abril de 1988.

Atentamente,

ECON. MARIA-FERNANDA ZAPATA
Secretaría Ad - Hoc.

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, para el cual he sido elegido.

HUGO VICENTE AVEGNO PARRAGA
Guayaquil, 30 de Marzo del 2006
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. # 090594454-2
Dirección : Av. del Ejército y 1ero. de Mayo



NUMERO DE REPERTORIO: 54.940
FECHA DE REPERTORIO: 10/nov/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:13

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: Que con fecha diez de Noviembre del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A., a favor de HUGO
VICENTE AVEGNO PARRAGA, a foja 122.373; Registro Mercantil
número 22.220.

ORDEN: 54940
LEGAL: Patricia Mutillo
AMANUENSE: Denisse Paola Troya
ANOTACION-RAZON: Zulay Torres

\$ 9.20

REVISADO POR:

l.



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 17 de ENE 2007

Dr. Jorge Pinedo Verrasca
Notario
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 30 de Marzo del 2006.



Señor Ingeniero: **DIEGO PUENTE VELA**
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE**, de la compañía por el periodo de **TRES AÑOS** a partir de la presente fecha con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General.

La compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi, el 7 de septiembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 1976.

Posteriormente se realiza el aumento de capital con fecha 23 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de abril de 1988.

Atentamente,

Maria Fernanda Zapata

ECON. MARIA FERNANDA ZAPATA Jureta con el Gerente General.
Secretaria Ad - Hoc.

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, para el cual he sido elegido.

Diego Puente Vela

ING. DIEGO PUENTE VELA
Guayaquil, 30 de Marzo del 2006
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I.#091193689-6

Dirección : Av. del Ejercito y 1ero de Mayo.



Posteriormente se realiza el aumento de capital con fecha 23 de febrero de 1988 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de abril de 1988.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma conjunta con el Gerente General.

La compañía **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi, el 7 de septiembre de 1976, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de octubre de 1976.

NUMERO DE REPERTORIO: 24.187
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:26

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitrés de Mayo del dos mil seis, queda
inscrito el Nombramiento, de **Presidente**, de la Compañía **CULTIVOS
ACUATICOS CULTISA S.A.**, a favor de **DIEGO PUENTE VELA**, a
foja 52.933, Registro Mercantil número 24187.

ORDEN: 24187
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Angel Neja, Burgos

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. ZOLA CEDENO CELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE QUE ES
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil,

Dr. Jorge Pino Verma
Notario





ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE 2.008.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete días del mes de enero de 2.008, a las 12H00 en el local ubicado en Avenida del Ejercito #618 y Primero de Mayo, en esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** señores: **ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE**, representando 99.995 acciones de su propiedad; y, la señora **PRISCILA MARÍA SALEM BARAKAT**, representando 5 acciones de su propiedad.

Además concurren los señores Ing. Diego Antonio Puente Vela y Hugo Avegno Párraga en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor equivalente veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad.

Estando presentes todos los accionistas que representan la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día

PRIMERO. - Reactivar la compañía y fijar el plazo social de la compañía;

SEGUNDO. - Elevar el Valor nominal de cada una de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América;

TERCERO. - Reformar Parcialmente el Estatuto Social de la compañía;

CUARTO. - Autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía para que suscriban la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios.



La presente Sesión es presidida por el Presidente de la Compañía señor Ing. Diego Puentes Vela, y como Secretario actúa el Gerente General de la misma el señor Hugo Avegno Párraga. El Presidente antes de declarar instalada la Sesión, dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento sobre Juntas Generales.

Hecho lo cual, el Secretario informa que está formulado el listado pertinente y que hay el quórum necesario para llevarse a efecto la presente Junta, toda vez que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y pueden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. El Presidente, declara instalada la Sesión, y pone en consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Toma la palabra el señor Hugo Avegno Párraga, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que la compañía ha sido declarada Liquidada de Pleno Derecho por la Intendencia de Compañías de Guayaquil por haberse cumplido el plazo social de la compañía, mediante Resolución #8541 emitida el 28 de noviembre de 2006 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 7 de Agosto de 2007; y, siendo de interés de los accionistas de la compañía continuar con la actividad comercial de la misma propone se Reactive la compañía y se fije un nuevo plazo social, el mismo que será de 80 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle, en relación al segundo punto del orden del día, quien manifiesta que para facilitar el manejo de las acciones es conveniente elevar el valor nominal de cada una de ellas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto el capital de la compañía que asciende a la suma de US\$20.000.00 estaría dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y el número de acciones que cada uno de los accionistas tendrían en el capital de la compañía sería como sigue:

SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE, propietario de 19.999 acciones;





PRISCILA SALEM BARAKAT, propietaria de 1 acción, todas ellas ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América.

Toma la palabra el señor Hugo Avegno Párraga, quien manifiesta a la sala con relación al tercer punto del orden del día, que toda vez que se ha resuelto la fijación del plazo social de la compañía y la elevación del valor nominal de cada una de las acciones es necesario reformar los Artículo Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía de los siguientes términos:

"ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas aprobada en una sesión a la que haya concurrido cuando menos el cincuenta por ciento del capital social pagado.

ARTÍCULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**

ARTÍCULO SEXTO: El capital se divide en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán numerados del 000001 a la 20.000 inclusive. Debiendo contener las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el artículo doscientos siete de la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones podrán ser cambiados por certificados que representen dos o más acciones.."

Toma la palabra el señor Ing. Santiago Salem Kronfle quien manifiesta a la sala que en relación al cuarto punto del orden del día, propone que se autorice al Presidente y al Gerente General de la compañía para que suscriban la escritura pública respectiva; y, realicen todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones que tome la Junta.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos

RESUELVE:



UNO.- Reactivar la compañía y fijar el plazo social de la compañía a 80 años contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil;

DOS.- Elevar el Valor nominal de cada una de las acciones de veinte centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América por lo tanto el número de acciones que cada uno de los accionistas tendrá en el capital de la compañía sería como sigue: **SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE**, propietario de 19.999 acciones; y, **PRISCILA SALEM BARAKAT**, propietaria de 1 acción, todas ellas ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América.

TRES.- Reformar los Artículo Tercero, Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía de la siguiente forma:

"ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía será de ochenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Accionistas aprobada en una sesión a la que haya concurrido cuando menos el cincuenta por ciento del capital social pagado.

ARTÍCULO QUINTO: El Capital social de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"**

ARTÍCULO SEXTO: El capital se divide en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, cuyos títulos serán numerados del 000001 a la 20.000 inclusive. Debiendo contener las declaraciones exigidas por la Ley de Compañías y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el artículo doscientos siete de la Ley de Compañías. Los títulos de las acciones podrán ser cambiados por certificados que representen dos o más acciones.."

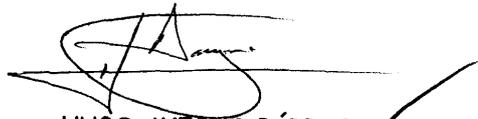
CUATRO.- Autorizar al Presidente y Gerente General de la compañía para que otorguen y suscriban la escritura pública respectiva; y, para que realicen todas las gestiones que fueran necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios aprobados.





No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente sesión a las 13h50. f) Ing. Santiago Salem Kronfle f) Priscila Salem Barakat f) Ing. Diego Puente Vela Presidente f) Hugo Avegno Párraga Gerente General Secretario.

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.-


HUGO AVEGNO PÁRRAGA
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN Y FIJACIÓN DEL PLAZO SOCIAL, ELEVACION EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CULTIVOS ACUÁTICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".-



- 4 -

CERT. VOT. 083-0064

DIEGO ANTONIO PUENTE VELA

PRESIDENTE

C.C. 091193689-6

CERT. VOT. 119-0654

R.U.C. 099 029711 8001



DR. JORGE PINO VERNAZA



EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Enero del dos mil ocho.

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.08.G.IJ.0001828, dada por la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, el 04 de Abril del 2008, se tomó nota esta Resolución de la Aprobación de la Reactivación; la Fijación de nuevo plazo; la elevación del valor de las acciones; y Reforma del Estatuto Social de la Compañía CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACION" , al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 07 de Abril del 2008.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 16.890
FECHA DE REPERTORIO: 08/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:16

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha ocho de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0001828, dictada por el **Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de Los Monteros A., el 4 de Abril del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CULTIVOS ACUATICOS CULTISA S.A. "EN LIQUIDACION", Fijación de nuevo plazo, Elevación del valor de las acciones y Reforma del Estatuto,** de fojas 2.172 a 2.190, Registro Industrial número 135.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 16890



S

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA